

Y por tanto a diez dias del mes de Septiembre de mil e quinientos e dos años se fundo el

concejo de esta villa en la sala de su Ayuntamiento como lo tienen de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes a buen gobierno de esta villa en buea y sauer su Rey Don Pedro nuñez Pobo Alcaide de esta villa y su mayordomo

Don Pedro Jañes Canobal de Oficio mayor
Don Miguel fernandez Duran
Don Luis adrian de moran fernandez

de oficio de capitulares de este concejo estando en forma de tal concejo acordaron lo siguiente

Propuere en este cavildo de Anato de moran de oficio de esta villa que no halla a comprar trigo a guiso a precio de diez y ocho reales como esta acordado sempre y empleo el dinero que tubiere de

causas de raxon de pagar cariente de apouidos y de otros de oficio de esta villa para acordar que el dinero que tubiere de oficio sempre

en trigo a precio de veinte y un reales cada fanega y que para que mas breue se pueda hacer el dicho empleo acordaron despedar la saca de trigo de esta villa y que lo que se manden se publique

que no se saque ningun trigo hasta que este es el dicho empleo y que el que siere vender a cada adho de oficio a otro precio para

Donde
Se emplea
aprovechando

